

Boletín Informativo No.002

Santa Lucía, Zumpango, Edo. de México, a 09 de enero del 2024.

Agentes y/o Apoderados Aduanales.
Asociación de Agentes Aduanales.
PRESENTES.

Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, Sección 2.7.7. de la expedición de CFDI con complemento Carta Porte publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre del 2023, la cual entro en vigor el **1/o. de enero del 2024**, se hace de su conocimiento que el complemento de Carta Porte **será de carácter obligatorio** para realizar las operaciones de Despacho en esta Aduana del AIFA.

Con el fin de evitar retrasos en sus operaciones deberá declararlo en el DODA y traerlo impreso ante el Módulo de Selección Automatizada.